

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resoluciones de Alcaldía 1538, 1539, 1540 y 1541, de fecha 11 de agosto de 2021, han sido aprobados el padrón de impuesto de actividades económicas, el padrón de la tasa de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (VADO), el padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y el padrón del precio público para alquiler de plazas de garaje en los aparcamientos municipales de movilidad del Ayuntamiento de Griñón, todos ellos correspondientes al ejercicio 2021. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dichos padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo en la Oficina Municipal de Recaudación, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio del que se estime conveniente para la defensa de sus derechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 5 de octubre hasta el 7 de diciembre de 2021 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto de actividades económicas 2021, la tasa de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (VADO) 2021, la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos 2021 y el precio público para el alquiler de plazas de garaje en los aparcamientos municipales de movilidad del Ayuntamiento de Griñón 2021.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá realizarse en cualquier oficina de La Caixa, en las terminales Servicaixa, o en las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Popular, BBVA, Bankia y Banco Santander. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Villar, 12, teléfono 918 140 014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Griñón, a 12 de agosto de 2021.—El alcalde, José María Porrás Agenjo,

(01/25.639/21)

